



# Resolución Directoral

N° 0639 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

## VISTO;

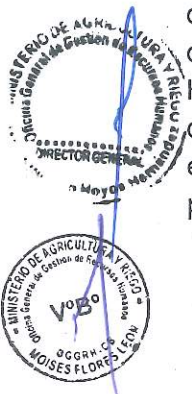
El Expediente N° 13P01665 de doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS con DNI N° 15615255, pensionista por cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado y establecido que percibe pensión mensual de sobreviviente por orfandad por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 069-91-UAD.VI.L de fecha 06 de febrero de 1991, se otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía entre otros, a doña ROSA GIANINO ROJAS, Secretaria, STB, a partir del 01 de febrero de 1991, por 20 años y 04 meses de servicios prestados al Estado, concordante con el extremo por tiempo de servicios de la Resolución Directoral N° 068/91-AG-UAD.VI.L, según (fojas 127 al 133 y 124 al 126);

Que, mediante MEMORANDUM N° 0050-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 14 de enero de 2016, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica que ha verificado las pensiones de las diferentes Instituciones del Estado mediante el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, ha efectuado a las distintas Unidades Ejecutoras ha determinado que el Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con el total de pensionistas del Decreto Ley N° 20530, encontrándose incluida la citada pensionista, perteneciente a la Unidad Ejecutora 1072 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según (fojas 163 al 164);

Que, con los documentos OFICIO N° 1465-2015 y N° 1609-2015, N° 0652-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fechas 23 de noviembre de 2015, 21 de enero y 13 de mayo de 2016, respectivamente, se comunicó el requerimiento a la Administración Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la verificación de los pensionistas de las diferentes Instituciones del Estado, mediante el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, por el total de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que cuenta el Ministerio de Agricultura y Riego, efectuándose a las distintas Unidades Ejecutoras confirmando que se encuentra la pensionista doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, percibiendo una pensión por



sobreviviente por la Unidad Ejecutora 1072 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el requerimiento de las resoluciones, según (fojas 170 y 181);

Que, a través de los documentos OFICIO N° 3898-2015, N° 0650-2016, N° 1064-2016, N° 0111-2016, N° 1718-2016 y N° 2567-2016-MTC/10.07 de fecha 16 de diciembre de 2015, 21 de enero, 01 de marzo, 19 de abril, 28 de junio y 15 de setiembre de 2016, respectivamente, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica que las pensionistas de cesantía, sobreviviente viudez y de sobreviviente orfandad de su Entidad, se encuentran entre otras la ciudadana doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, acredita copia de la resolución de otorgamiento de pensión y boleta de pago de los meses de noviembre, diciembre de 2015, enero y julio de 2016, adjunta el cuadro de relación de pensionistas que cuentan con dos (2) pensiones por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por el Ministerio de Agricultura, la Resolución Suprema del 03-06-1964, por los conceptos de pensión, código único: 013900, Nivel Remunerativo: F1, Tiempo de Serv: 10, Reg. de Pensión: DL 20530, Cargo: H 28 F1 25/2LIQ, Condición Laboral: Sobreviviente, INGRESOS Pensión Básica 50.00, Pensión Reunificada: 26.84, Bonificación Personal .01, Movilidad: 5.00, D.Ley 25697-92 16.38, DS.N° 276-91-EF 80.00, Trans.Homolo/DS.051-91 11.16, DU. N° 037-94 293.61, DU. N° 090-96 69.28, DU.N° 073-97/D.S.016-05-EF 80.37, DU.N° 011-99 93.23, INGRESOS 725.88, \*DESCUENTOS 175.84, \*LIQUIDO 550.04, DESCUENTOS ESSALUD Ley 27056 25.84, Cooperativa "EI TUMI" 150.00, TOTAL 175.84, según (fojas 169, 172, 176, 179, 199 y 205);

Que, por consiguiente Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, acredita mediante las Constancias de fecha 25 de enero, 26 de agosto y 02 de diciembre de 2016, respectivamente, de doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, PENSIONISTA DL 20530, Lugar de Pago 0415 LIMA, identificada con DNI 15615255, Código Personal 7396082, Nivel Remunerativo STB, ha percibido en diciembre 2015, enero hasta noviembre de 2016, los conceptos pensionarios: INGRESOS: R\_BASICA 50.00, B\_PER 0.01, R\_REUNI 19.51, B\_ESPECIAL 7.81, BON. FAM. 3.00, DU073\_97 52.41, AGUINALDO 300.00, REF\_MOV 5.01, ASIG\_EXCEP 45.00, DL. 25697\_92 43.42, DU037\_94 158.60, DU090\_96 45.18, DU011-99 60.79, DS.017\_2005 100.00, EXP06\_1202 8.00, Total Ingresos: 898.74, 895.74, DESCUENTOS: ANPESA 10.00, ESSALUD, 22.15, COOPAL 289.53, DOS DE MAYO 39.29, Total Egresos: 360.97, 595.74, Total Líquido: 537.77 y 289.61, según (fojas 165, 212 al 215);

Que, evidentemente, doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, percibe pensión mensual de cesantía por el Ministerio de Agricultura y Riego simultáneamente percibe pensión mensual de sobreviviente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, confirmado con los documentos precedentes y demostrado con el cuadro siguiente:

	<u>Monto</u>	<u>meses</u>	<u>total</u>
DL. 25697 - 01/09/1992 AL 30/11/1996	S/. 46.41	51	S/. 2,366.91
DL. 25697 - 01/10/1999 AL 30/11/2016	43.42	206	8,944.52
DU. N° 037 - 01/07/1994 AL 30/11/2016	158.60	235	37,271.00
DU. N° 090 - 01/11/1996 AL 30/11/1996	45.10	1	45.10





# Resolución Directoral

N° 0639 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

DU. N° 090 - 01/10/1999 AL 30/11/2016	45.18	206	9,307.08	
DU. N° 073 - 01/10/1999 AL 30/11/2016	52.41	206	10,796.46	
DU. N° 011 - 01/10/1999 AL 30/11/2016	60.79	206	12,522.74	<b>SI. 81,253.81</b>

**ESCOLARIDAD**

**GRATIFICACION**

<u>Años</u>	<u>Importe</u>	<u>Julio</u>	<u>Diciembre</u>
1992	72.00	72.00	90.00
1993	80.00	80.00	120.00
1994	120.00	120.00	120.00
1995	300.00	180.00	180.00
1996	300.00	250.00	--
1997	--	--	--
1998	--	--	--
1999	--	--	250.00
2000	350.00	200.00	200.00
2001	300.00	200.00	200.00
2002	300.00	200.00	200.00
2003	300.00	200.00	200.00
2004	300.00	200.00	200.00
2005	300.00	200.00	200.00
2006	300.00	200.00	200.00
2007	300.00	200.00	200.00
2008	300.00	200.00	200.00
2009	300.00	200.00	200.00
Asig. Extraordinaria	--	300.00	200.00
2010	400.00	300.00	300.00
2011	400.00	300.00	300.00
2012	400.00	300.00	300.00
2013	400.00	300.00	300.00
2014	400.00	200.00	300.00
Aguinaldo Extraordinario	--	300.00	300.00
2015	400.00	300.00	300.00
2016	400.00	300.00	--
<b>total:</b>	<b>SI. 6,722.00</b>	<b>5,302.00</b>	<b>SI. 5,060.00</b>

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 159-2002-EF del 25 de octubre de 2002, en el numeral 7.3. "Lineamientos para el reconocimiento,



declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530", la percepción de bonificaciones y/o asignaciones de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, en aplicación del Decreto Ley N° 25617, Decretos Supremos N° 081-93-EF y N° 19-94-PCM y Decretos de Urgencia N° 80 -94, N° 090 -96, N° 073-97 y N° 011-99, dispone que el funcionario o pensionista que goza simultáneamente de dos remuneraciones o dos pensiones o de remuneración y pensión, sólo tiene derecho a percibir la asignación y/o bonificación en el ingreso de mayor monto, no pudiendo cobrarlas por cada uno de los conceptos que recibe"; de la misma forma, los Decreto Ley N° 25697, Decreto de Urgencia N° 037-94, N° 073-97, N° 011-99, Decreto Supremo N° 017-2005, así como la Bonificación por Escolaridad, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de los meses de julio y diciembre respectivamente, así como el reajuste de pensiones será de acuerdo a la disposición de la Ley N° 28449 y en la pensión de mayor monto, por encontrarse prohibida la percepción simultánea de dichos conceptos;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Carta N° 346-2016 y N° 0594-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 14 de julio y 27 de setiembre de 2016, respectivamente a doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, con domicilio en Monjas 280 Santa Felicia Distrito La Molina, Provincia y Departamento de Lima, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de invitarla para exponerle el reajuste pensionario y el Adeudo a favor del Estado, para lo cual se aproximó el día martes 15 de noviembre de los corrientes, procediéndose a comunicarle el reajuste de pensión y el establecimiento de adeudo a favor del Estado, demostrando incomodidad, no obstante de acuerdo a la normatividad vigente se continúa con el trámite respectivo, según (fojas 209 al 211);

Que, por consiguiente Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado los Informes Liquidatorios N° 123-2016 y N° 0344-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CB-SLVC, a favor de doña ROSA MARIA GIANINO ROJAS, a partir del 01 de diciembre de 2016, el reajuste del imponte mensual de la pensión de cesantía y se ha establecido adeudo a favor del Estado a partir del 01 de setiembre de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2016, que comprende los conceptos remunerativos Decreto Ley N° 25697, DU. N° 037, DU. N° 090, DU. N° 073 y DU. N° 011 igualmente la Bonificación por Escolaridad y el Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 1992 hasta el Año 2016, y Navidad del Año 1992 hasta el Año 2015, equivalente a los importes de S/. 81,253.81, S/. 6,722, S/. 5,302 y S/. 5,060 sumas ascendente al Total de S/. 98,337.81 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 81/100 SOLES), por lo que, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, según (fojas 196 y 216);

Por lo expuesto y de conformidad al Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, DS. N° 159-2002-EF el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.





# Resolución Directoral

N° 0639 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- REAJUSTAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016, el nuevo monto de la Pensión Mensual de Cesantía de doña **ROSA MARIA GIANINO ROJAS**, debiéndose abonar los conceptos que se indica:

- Rem. Básica	:	S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:	19.51
- Bonif. Personal	:	0.01
- Bonif. Especial	:	6.99
- Refrigerio y Movilidad	:	5.01
- Asig. Excepcional	:	45.00
- DS. N° 017-2005	:	100.00
- EXP06_1202 (Ref. y Mov. Permanente)	:	8.00
		<b>TOTAL: S/. 234.52</b>

**Artículo 2º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones DL 20530 de la Estructura Programática Funcional: 9002 – 3. 999999 – 5.000991 – 24 – 052-0116 – 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

**Artículo 3º.- ESTABLECER**, Adeudo a favor del Estado, a doña **ROSA MARIA GIANINO ROJAS**, por el importe de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 81/100 SOLES, (S/. 98,337.81)**, por cobro indebido por los conceptos Decreto Ley N° 25697, DU. 037, DU. 090, DU. 073 y DS. 011, comprendido entre el 01 de setiembre de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2016, Bonificación por Escolaridad y Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 1992 hasta el Año 2016, y Navidad desde el Año 1992 hasta el Año 2015.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que doña **ROSA MARIA GIANINO ROJAS**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe ascendente por **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 81/100 SOLES, (S/. 98,337.81)**, debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos,



sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.

**Artículo 5°.- ESTABLECER**, que doña **ROSA MARIA GIANINO ROJAS**, percibirá la Bonificación por Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, el Reajuste de pensiones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28449, en la pensión de SOBREVIVIENTE de mayor monto, siendo esta otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 6°.-** Notificar a la beneficiaria que se contrae la presente resolución, remitir a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que corresponda.

**Artículo 7°.-** El expediente de cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos